

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311138861**

**MAURICIO RAUL SALAS CONTRERAS
15.193.522-2
AV.P.SN PEDRO-CAM.CORONEL #6950 SAN PEDRO DE LA PAZ,
CONCEPCION
FABRICA DE PASTELES Y GELATERIA**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 28/12/2011

RES. EX. N° 77311006515 /

VISTOS: La solicitud de fecha 13-12-2011, presentada(s) por don (ña) MAURICIO RAUL SALAS CONTRERAS, RUT. N° 15.193.522-2, con domicilio en calle AVDA. PORTAL SAN PEDRO N° 6950, LOCAL 7, de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, giro FABRICA DE PASTELES Y GELATERIA, en la que pide derogación TOTAL de lo dispuesto en la(s) Resolución(es) N° Ex. 12096 de 17-12-2009, de esta Dirección Regional, por razones que expone.

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) MARCA CASIO, MODELO TE-2000, SERIE 5429447, CAJA 1, N° FISCAL 120282, ubicada(s) en calle: AVDA. PORTAL SAN PEDRO N° 6950. DEPTO. 7, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, concedida a don MAURICIO RAUL SALAS CONTRERAS, RUT. N° 15.193.522-2, por Resolución(es) N° Ex. 12096 de 17-12-2009, de esta Dirección Regional, en atención a lo señalado en la parte expostiva y considerativa del presente documento.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite antes señalado, se deberá comunicar al contribuyente fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello, por parte de funcionario designado para tal efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

- MAURICIO RAUL SALAS CONTRERAS, AVDA. PORTAL SAN PEDRO N° 6950, LOCAL 7, SAN PEDRO DE LA PAZ
- GRUPO N° 2 ATENCION CONTRIBUYENTES
- PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
- EXPEDIENTE